



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:

SECRETARIA MUNICIPAL

OFICIO No.

EXPEDIENTE No.

PS18/147

---EL C. EDUARDO URQUIJO CHAVEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA, SONORA, EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.

CERTIFICO QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTANDO EN ACTA NUMERO 07 CON FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SE APROBÒ EL ACUERDO NÚMERO No. 37 DONDE QUEDÒ ASENTADO EL SIGUIENTE PUNTO:

SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR LA CANTIDAD DE 72,325,517.00 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 00/100 MN), ASI COMO EL ENVIO Y SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA, EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

DOY FE



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

C. EDUARDO URQUIJO CHAVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA



CEDEMUN
Centro Estatal de
Desarrollo Municipal

31 DIC. 2018

RECIBIDO

DEPENDENCIA:

PRESIDENCIA

OFICIO No.

PS18/141

EXPEDIENTE No.

Santa Ana, Sonora a 31 de Diciembre de 2018.

Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella
Secretario de Gobierno
Presente

31 DIC. 2018

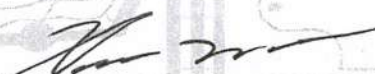
RECIBIDO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 Fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, le solicitamos de manera muy atenta, tenga a bien publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Presupuesto de Egresos de este H. Ayuntamiento, para el ejercicio fiscal 2019.

Dicha solicitud se deriva de lo establecido en el Acuerdo del Ayuntamiento No. 37 de fecha treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciocho.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta positiva, me es grato reiterarle mi más alta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION


Arq. Javier Francisco Moreno Dávila
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA ANA, SONORA



C. Eduardo Urquijo Chavez
Secretario Municipal



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
SANTA ANA, SONORA

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:



ACUERDO No. 37

31 DIC. 2018

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA**

RECIBIDO

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 –2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Santa Ana, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Santa Ana, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

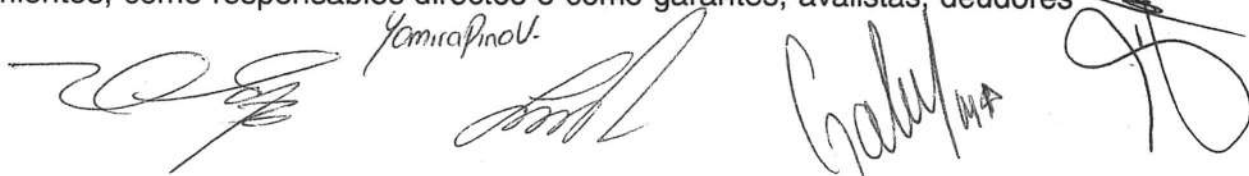
Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center with the name 'Yamirapinol' written above it, and several other signatures on the right.

solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

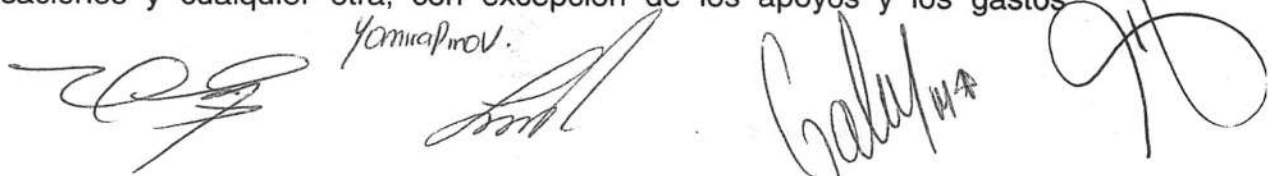
Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. Above the signatures, there is a faint stamp that reads "Ycmia p.mov.". The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be initials or full names.

sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Ana, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.



XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Santa Ana, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7°.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **\$72,325,517.00 (Setenta y Dos millones Trescientos Veinte y cinco Mil quinientos diez y siete pesos 00/100)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal por la cantidad de **\$59,824,135.00** y los recursos para los Organismos Paramunicipales por la cantidad de **\$12,501,382.00**

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:



CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	51,352,792.00
2	Gasto de Capital	4,359,299.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,112,044.00
Total		59,824,135.00

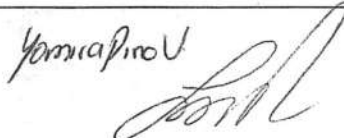
Artículo 10°.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

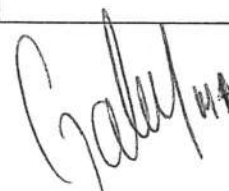
COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 SERVICIOS PERSONALES	35,614,371.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	653,400.00
113 Sueldos base al personal permanente	12,482,124.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	3,600,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	611,476.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,284,747.00
133 Horas extraordinarias	840,000.00
134 Compensaciones	2,700,216.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,800,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,800,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	4,260,000.00
154 Prestaciones contractuales	300,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	1,827,420.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estímulos	1,454,988.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,619,596.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	



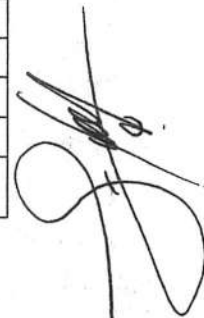
Yamirapino U



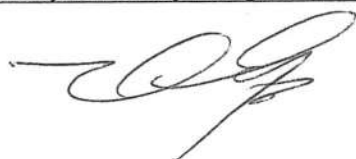
Crabey #4



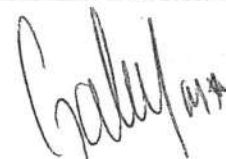




211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	195,600.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	175,800.00
216 Material de limpieza	66,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	138,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	78,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	19,200.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,512,056.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	280,740.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	25,400.00
273 Artículos deportivos	12,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	1,200.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	78,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	27,600.00
30000 SERVICIOS GENERALES	8,782,344.00
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	4,980,000.00
314 Telefonía tradicional	198,000.00
315 Telefonía celular	70,680.00
318 Servicios postales y telegráficos	3,600.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	336,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	96,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	79,200.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	8,400.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	54,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	396,000.00
347 Fletes y maniobras	37,200.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	237,600.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	81,108.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	312,336.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	540,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	15,600.00



Yomira Pinov





3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	30,000.00
369 Otros servicios de información	600.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371 Pasajes Aéreos	18,000.00
375 Viáticos en el país	350,160.00
379 Cuotas Servicio de Hospedaje	960.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	780,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	10,500.00
393 Impuestos y derechos de importación	14,400.00
399 Otros servicios generales (Serv. Admon Impuesto Predial)	132,000.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,336,482.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,218,350.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	90,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	72,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	660,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	1,296,132.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	531,575.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	44,700.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	73,300.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
523 Cámaras fotográficas y de video	9,500.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	50,000.00
549 Otros equipos de transporte	81,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de construcción	260,875.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	6,000.00
5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	1,200.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	5,000.00
60000 INVERSION PUBLICA	3,827,723.00
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación Habitacional (Cecop)	365,003.00
612 Edificación no habitacional (Cecop)	1,563,771.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización (Fais)	1,898,949.00

Compras

Chavez

90000 DEUDA PUBLICA	4,112,044.00
911 AMORTIZACIÓN DE DEUDA INTERNA	
911 Amortización de Deuda Interna	3,251,448.00
921 INTERESES DEUDA INTERNA	
921 Pago de intereses	860,596.00
TOTAL:	\$ 59,824,135.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	830,166.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	744,150.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,432.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,584.00
02.- SINDICATURA	1,217,251.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	880,867.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	134,940.00
30000- SERVICIOS GENERALES	197,844.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00
03-PRESIDENCIA	3,182,582.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,423,542.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	229,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,329,240.00
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,416,364.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,306,214.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	52,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	150,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	1,878,350.00

AYUDAS	
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,000.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	6,565,253.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,781,129.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	246,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	409,080.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,000.00
90000 – DEUDA PUBLICA	4,112,044.00
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	9,720,428.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,035,930.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,117,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	471,600.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	267,375.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,827,723.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	12,839,220.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,419,892.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	846,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,194,196.00
40000 – TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,296,132.00
50000 – BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	83,000.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	10,718,927.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,257,503.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	751,824.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,685,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	5,288,494.00
10000 – SERVICIOS PERSONALES	5,073,694.00
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	139,200.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,600.00
14-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1,168,362.00
10000 – SERVICIOS PERSONALES	997,962.00
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	44,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	102,000.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	877,088.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	693,488.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	98,400.00
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
TOTAL	\$59,824,135.00

Comuna Piro V.

Galea

[Signature]

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	830,166.00
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	1,217,251.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	3,182,582.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,416,364.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	6,565,253.00
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	9,720,428.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	12,839,220.00
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	10,718,927.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL	5,288,494.00
14-DESARROLLO SOCIAL	
1401-DESARROLLO SOCIAL	1,168,362.00
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
2701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	877,088.00
Total	\$ 59,824,135.00
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
OP-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	\$ 1,923,684.00
OP-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ 10,577,698.00
Total general	\$ 72,325,517.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección de Comunicación Social.

Yomira Pineda

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

OP-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	Presupuesto Aprobado
10000 SERVICIOS PERSONALES	1,101,828.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	166,200.00
30000 SERVICIOS GENERALES	478,056.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	170,400.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,800.00
90000 DEUDA PUBLICA	2,400.00
TOTAL GENERAL:	\$ 1,923,684.00

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPASSA)	Presupuesto Aprobado
10000 SERVICIOS PERSONALES	5,205,422.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,560,300.00
30000 SERVICIOS GENERALES	3,560,652.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,800.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,400.00
60000 INVERSION PUBLICA	184,124.00
TOTAL GENERAL:	\$ 10,577,698.00

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	830,166.00
1.2. JUSTICIA	
1.2.2 Procuración de Justicia	1,217,251.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	3,182,582.00
1.3.2 Política Interior	7,416,364.00

1.3.4 Función Pública	5,288,494.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	6,565,253.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	10,718,927.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	12,839,220.00
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	10,888,790.00
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	877,088.00
Total general	\$ 59,824,135.00

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	830,166.00
BS-PROCURACION MUNICIPAL	1,217,251.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	3,182,582.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	7,416,364.00
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	6,565,253.00
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	9,720,428.00
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	12,839,220.00
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,718,927.00
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	5,288,494.00
AB-APOYO ADMINISTRATIVO	1,168,362.00
RM-RECREACION,DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	877,088.00
Total general	\$ 59,824,135.00

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIF, OOMAPASSA, BOMBEROS	1,878,350.00
44000 Ayudas Sociales	Personas, Instituciones, Despensas y Desayunos Escolares	150,000.00
45000 Pensiones y Jubilaciones	Empleados	1,296,132.00
44204 Fomento Deportivo	Personas	12,000.00
Total		3,336,482.00

Yomira P. COV.

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 119 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidor	10,890.00
Sindicatura	1	Sindico Municipal	15,275.00
Sindicatura	1	Auxiliar	10,824.00
Sindicatura	1	Secretaria	6,235.00
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	25,500.00
Presidencia Municipal	1	Secretario Particular Presidente	14,037.00
Presidencia Municipal	1	Representante asesor Ayto.	14,564.00
Secretaría del H. Ayto.	1	Secretario Municipal	16,190.00
Secretaría del H. Ayto.	1	Dir. Comunicación Social	4,944.00
Secretaría del H. Ayto.	1	Dir. Casa de la Cultura	10,823.00
Secretaría del H. Ayto.	1	Secretaria	10,761.00
Tesorería Municipal	1	Tesorero Municipal	19,956.00
Tesorería Municipal	1	Contador	11,860.00
Tesorería Municipal	1	Icreson	10,823.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Contable	10,842.00
Tesorería Municipal	1	Cajera	8,141.00
Dir. Obras Publicas	1	Dir. De Obras Publicas	16,190.00
Dir. Obras Publicas	1	Aux. Obras Publicas	10,923.00
Dir. Obras Publicas	1	Aux. Obras Publicas	6,237.00
Dir. Obras Publicas	1	Aux. Obras Publicas	10,034.00
Dir. Obras Publicas	1	Secretaria. Obras Publicas	8,141.00
Dir. Obras Publicas	3	Operadores de Maq. Pesada	11,108.00
Dir. Obras Publicas	1	Operadores de Maq. Pesada	8,691.00
Dir. Obras Publicas	1	Operadores de Maq. Pesada	7,443.00
Dir. Obras Publicas	1	Albañiles	6,707.00
Dir. Obras Publicas	1	Albañiles	5,093.00
Dir. Obras Publicas	1	Albañiles	7,763.00
Dir. Obras Publicas	1	Albañiles	7,763.00

Yomaira Pineda

[Firma]

[Firma]

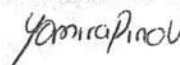
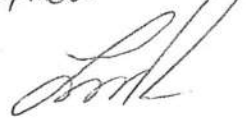
[Firma]

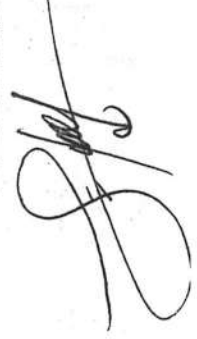
[Firma]

[Firma]

Dir. Obras Publicas	1	Topógrafo	9,861.00
Dir. Obras Publicas	1	Jornalero	3,708.00
Dir. Servicios Públicos	1	Dir. Servicios Públicos	14,477.00
Dir. Servicios Públicos	1	Dir. Rastro Municipal	7,539.00
Dir. Servicios Públicos	1	Secretaria	6,774.00
Dir. Servicios Públicos	1	Electricista	11,164.00
Dir. Servicios Públicos	1	Supervisor	10,700.00
Dir. Servicios Públicos	3	Choferes	6,336.00
Dir. Servicios Públicos	1	Chofer	6,514.00
Dir. Servicios Públicos	1	Chofer	7,622.00
Dir. Servicios Públicos	1	Chofer	4,311.00
Dir. Servicios Públicos	1	Chofer	6,655.00
Dir. Servicios Públicos	8	Jornaleros	4,668.00
Dir. Servicios Públicos	2	Jornaleros	5,533.00
Dir. Servicios Públicos	3	Jornaleros	5,317.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	5,432.00
Dir. Servicios Públicos	2	Jornalero	3,902.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	5,581.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	6,336.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	4,914.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	7,025.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	4,623.00
Dir. Servicios Públicos	1	Velador	6,709.00
Dir. Servicios Públicos	1	Delegada de Inapam	7,164.00
Dir. Servicios Públicos	1	Afanadora	4,295.00
Dir. Servicios Públicos	1	Afanadora	3,902.00
Dir. Servicios Públicos	1	Supervisor	10,123.00
Dir. Servicios Públicos	1	Encargado de Maquinaria	14,344.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	6,562.00
Dir. Servicios Públicos	1	Afanadora	3,677.00
Dir. Servicios Públicos	1	Chofer	6,489.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	3,708.00
Dir. Servicios Públicos	1	Auxiliar Contable	5,084.00
Dir. Seguridad Publica	1	Dir. de Seguridad Publica	15,415.00
Dir. Seguridad Publica	1	Jefe de Seguridad Publica	15,415.00
Dir. Seguridad Publica	1	Secretaria	6,935.00
Dir. Seguridad Publica	4	Oficiales Primeros	8,634.00
Dir. Seguridad Publica	1	Sub oficial	7,117.00
Dir. Seguridad Publica	1	Sub oficial	5,406.00
Dir. Seguridad Publica	1	Oficial Administrativo	5,695.00
Dir. Seguridad Publica	21	Policías Preventivos	6,264.00
Órgano de Control y Ev.	1	Contralor Municipal	16,910.00
Órgano de Control y Ev.	1	Secretaria	5,576.00
Órgano de Control y Ev.	1	Secretario Área Investigaciones	16,904.00
Órgano de Control y Ev.	1	Secretario Área Sustanciación	16,904.00
Dir. Desarrollo Social	1	Dir. Desarrollo Social	16,190.00
Dir. Desarrollo Social	1	Auxiliar Administrativo	7,301.00
Dir. Desarrollo Social	1	Auxiliar	15,415.00
Inst. Mpal. De Deporte	1	Dir. Inst. Mpal. Del Deporte	9,746.00
Inst. Mpal. De Deporte	1	Secretaria	5,018.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 31 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

[illegible]

Yamirca P. NOV.



End 2

Gale 194





Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

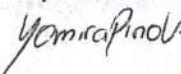
Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 90000 Deuda Pública por la cantidad de \$ **860,596.00** (Ochocientos Sesenta Mil Quinientos Noventa y Seis pesos 00/100 m.n.), el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	92101 Amortización Gastos de la Deuda Pública
AGUA POTABLE	156,000.00					
FINTEGRA	600,000.00					
FIDESON	104,596.00					
TOTAL:	860,596.00					

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora se conforma por \$ **8,338,348.00** de ingresos propios, \$ **8,076,969.00** provenientes de recursos estatales y \$ **43,408,818.00** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 2,599,336.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 10,604,874.00
Total	\$ 13,204,210.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	2,599,336.00	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	5,938,730.00	848,390.00	3,075,413.00	0	24,000.00	0	0	0	718,341.00
Totales	5,938,730.00	848,390.00	3,075,413.00	0	24,000.00	2,599,336.00	0	0	718,341.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 2,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 2,000,001.00 a \$ 3,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 3,000,001.00 antes de I.V.A.

Yomirac Pineda

[Signatures]

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	11,317.35	En adelante	\$1,162,064.48	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	5,658.68	11,317.34	\$581,032.25	\$1,162,064.47
Adjudicación Directa	0	5,658.67	0	\$ 581,032.24

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Yamiro Pineda

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto para El municipio de Santa Ana, Sonora para El ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso Del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza AL C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa Legislatura El monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.


Arq. Javier Francisco Moreno Dávila

PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA ANA, SONORA



SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO
SANTA ANA, S.


C. Eduardo Urquijo Chávez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Lic. Mayra Judith Araiza Castillo

SINDICO MUNICIPAL



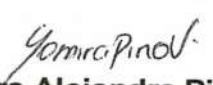
C. José Luis Vargas Icedo

REGIDOR



C. José María Ruiz Martínez

REGIDOR



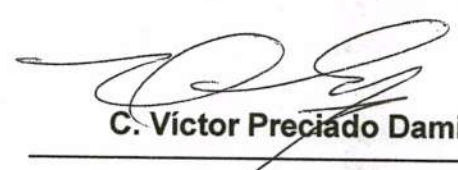
C. Yomira Alejandra Pino Valdez

REGIDOR



C. Gabriela Martínez De La Cruz

REGIDOR



C. Víctor Preciado Damián

REGIDOR

